

Portal de Transparencia del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada.

Tramite de Pensión por Sobrevivientes y/o Montepío Militar 2024.

Institución: Portal de Transparencia del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada.

Categoría de servicios: 2 - Prestaciones

Nombre: Tramite de Pensión por Sobrevivientes y/o Montepío Militar 2024.

Dirección: Oficinas Centrales del IPSFA: Torre El Salvador, Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador.
Sucursal IPSFA San Miguel: Carretera Panamericana Km. 136, y Sucursal IPSFA Santa Ana: 6a. Avenida Sur y 11a. Calle Poniente. Consultas a TELEIPSFA: 2260-6270, e-mail: servicioalcliente@ipsfa.com

Horario: De lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Tiempo de respuesta: De 1 a 2 meses

Área responsable: Departamento de Servicio al Cliente.

Encargado del servicio: Gestores de Servicio al Cliente.

Descripción:

Cuando ocurre el fallecimiento de un afiliado, los beneficiarios designados en Plica tendrán derecho a una pensión de sobrevivientes de acuerdo a las siguientes condiciones:

j§i el fallecimiento ocurrió en actos del servicio o a consecuencias del servicio, tienen derecho a una pensión equivalente al 100% del Salario Básico Regulador (promedio últimos 60 salarios).

j§i el fallecimiento ocurrió en actos fuera del servicio pero el afiliado ya tenía 25 años o más de cotización le corresponderá el 75% de la pensión a la que habría tenido el causante, pero no podrá ser inferior al 50% del SBR.

jDe 10 a menos de 25 años, el 50% del SBR pensionados: el 75% del monto de su pensión.

Tendrán derecho los siguientes Beneficiarios:

jPadres: De 55 años en adelante. Es de carácter Vitalicia.

jHijos: Hasta 21 años ó 25 si realizan estudios Superiores

jEsposa: Adquiere derecho al día siguiente del fallecimiento y es de carácter vitalicia, se extingue si se casa o acompaña nuevamente.

jEsposo: Adquiere derecho a los 55 años de edad y es de carácter vitalicia, se extingue si se casa o acompaña nuevamente.

jCompañera de Vida: Si es designada en plica, deberá comprobar parentesco con hijos procreados en común con el causante, en su defecto presentara Juicio de Unión No Matrimonial, es de carácter vitalicia y se extingue si se casa o acompaña nuevamente.

Requisitos generales: Requisitos:

Los familiares cercanos deberán presentarse al IPSFA con la Partida de Defunción, para ser notificados de quienes fueron designados en Plica, para iniciar trámites:

Del Afiliado:

- Fotocopias legibles de DUI y NIT ampliadas al 150%
- Partida de Defunción original
- Partida de Nacimiento original
- Certificaciones de Tiempo de Servicio (de todas la Unidades Militares donde estuvo de alta el afiliado)
- Constancia de Empleador de último salario con el detalle de descuentos
- Carta de Empleador de Aplicación de Fallecimiento (Reafiliados)

De los Beneficiarios:

- Fotocopias vigentes y legibles de DUI y NIT ampliadas al 150%
- Partidas de nacimiento (máximo 3 meses de emisión)
- Partida de Matrimonio obtenida posterior al fallecimiento del afiliado o Juicio de Unión No Matrimonial (en caso de cónyuge)
- Cuenta Bancaria actualizada máximo 1 mes (Agrícola, Cuscatlán, Davivienda, Scotiabank o América Central)

Si es por medio de Apoderado Legal: Poder con cláusula especial describiendo el nombre del Tipo de trámite, DUI y NIT del apoderado legal.

Solicitar cita al tel 22347471 para evitar aglomeraciones

Costo: 0.00

Observaciones: Estos requisitos aplican para personal fallecido de Alta, CEFAFA, Bomberos, PNC Antiguo y Reafiliados al Art. 4 literal c) de la Ley del IPSFA. En caso de ser Pensionado aplican todos los requisitos, excepto presentar las Certificaciones de Tiempo de Servicio, Carta de Empleador de Aplicación de Fallecimiento y Partida de Nacimiento original del afiliado.